

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: **Acción Popular**
 Radicado: **70001.33.33.005.2018.00072.00**
 Demandante: **Anibal Mercado Domínguez y Otros**
 Demandado: **Municipio de Corozal – José de Vivero Panizza y otra**

Visto el informe secretarial, y verificado que las pruebas decretadas fueron recaudadas, el Despacho en aplicación del art. 33 de la ley 472 de 1998, procederá a correr traslado a las partes a fin de que presenten sus alegatos, en consecuencia,

RESUELVE:

1 – Córrese traslado a las partes y al agente del Ministerio Público por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 32° de hoy 22 de Mayo -2018, a las 8:00 a.m.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL
Secretaría